

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Secc.	_____
Pase a:	_____
Fecha:	23 AGO. 2011
Jefe:	_____

**DISPONE PAGO A LA EMPRESA
ALLNET SOLUTIONS S. A., POR
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO
PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

EXENTA Nº 938.

Santiago, 22 AGO 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. Nº 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- La Resolución Exenta Nº 75 de 31 de enero de 2008, de la señora Directora del Trabajo de la época, que adjudica licitación pública ID 4629-262-LP07 Arriendo de equipos multifuncionales para impresión y copiado para la Dirección del Trabajo" a la Empresa Allnet Solutions S.A., y ordenó celebrar contrato;

4.- La Resolución Exenta Nº 198 de 11 de marzo de 2008, de la señora Directora del Trabajo, que aprobó el contrato de servicio de impresión y copiado de documentos para la Dirección del Trabajo con la Empresa Allnet Solutions S.A.,

5.- La Resolución Exenta Nº 329 de 3 de mayo de 2011, de la señora Directora del Trabajo, que autoriza la contratación en la modalidad de trato directo, autoriza gasto y ordena pago para prorrogar el contrato con la Empresa Allnet Solutions S.A.;

6.- La Resolución Exenta Nº 593 de 24 de junio de 2011, de la señora Directora del Trabajo, que aprobó la prórroga de contrato suscrito con la Empresa Allnet Solutions S.A.;

7.- La Resolución Exenta Nº 413 de 23 de mayo de 2011, de la señora Directora del Trabajo, que adjudica licitación pública para la "Contratación de arriendo de equipos multifuncionales para el servicio de impresión copiado y escaneo para la Dirección del Trabajo", a la empresa Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., proceso realizado a través del portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 4629-10-LP11;

8.- La solicitud de contratación Nº 142 de 29 de junio de 2011, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 329 de fecha 3 de mayo de 2011, de la señora Directora del Trabajo, la Dirección del Trabajo autorizó la contratación, en la modalidad de trato directo para prorrogar el contrato de servicio de impresión y copiado con la empresa Allnet Solutions S.A. RUT Nº 76.787.960-1 por el plazo que tardara en quedar adjudicado el proceso de licitación que se encontraba en proceso.

4.- Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 593 de fecha 24 de junio de 2011, de la señora Directora del Trabajo, se aprobó la prórroga del contrato con la empresa Allnet Solutions S.A. RUT Nº 76.787.960-1.

5.- Que, la prórroga del contrato con la empresa Allnet Solutions S.A. RUT Nº 76.787.960-1 referida en el considerando anterior venció el 5 de julio de 2011.

6.- Que, el mecanismo de facturación del contrato y su prórroga implican una facturación diferenciada ya que existen costos variables por cada hoja impresa y costos fijos por cada equipo arrendado en el contrato.

7.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Logística y en atención a los considerandos 5 y 6, existen costos por servicios efectivamente prestados, que deben ser pagados a la empresa y que provienen de la prórroga del contrato, cuyo detalle es el siguiente:

Diferencia arriendo mes junio de 2011:	\$ 2.628.858
Consumo mes de junio de 2011:	\$ 9.370.318
Proporción 5 días mes de julio de 2011:	\$ 1.231.132
Total:	\$13.230.308

8.- Que, según lo precisado por la Unidad de Logística “los pagos señalados no quedaron cubiertos íntegramente en la primera prórroga, por efecto de que la facturación por consumo es diferida respecto del mes en curso, pagándose éstos al mes siguiente. Por esta razón quedó fuera del pago de la primera prórroga parte del arriendo del mes de junio y los consumos del mes de junio”, como los 5 días del mes de julio, sin que se hubieran provisionado los fondos correspondientes.

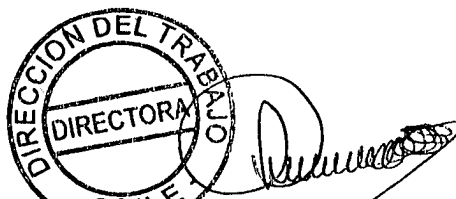
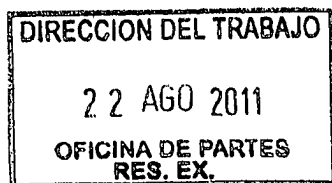
9.- Que, habiéndose prestado el servicio de impresión y copiado satisfactoriamente, corresponde pagar a la empresa Allnet Solutions S.A. RUT Nº 76.787.960-1, los servicios efectivamente prestados y que se derivan de la facturación de la prórroga del contrato, por un total de \$13.230.308.- (trece millones doscientos treinta mil trescientos ocho pesos) IVA incluido, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el pago de \$13.230.308.- (trece millones doscientos treinta mil trescientos ocho pesos), incluido el impuesto al valor agregado, relativos a los servicios efectivamente prestados por la empresa Allnet Solutions S.A. RUT N° 76.787.960-1, derivados de la facturación de la prórroga del contrato, correspondiente al mes de junio y 5 días de julio de 2011, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22 ítem 09 asignación 005 del presupuesto de esta Dirección;

2.- **PÁGUESE** a la empresa Allnet Solutions S.A. RUT N° 76.787.960-1, la cantidad de \$13.230.308.- (trece millones doscientos treinta mil trescientos ocho pesos), incluido el impuesto al valor agregado, previa entrega de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



MARTA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

BCHQ/MGM/LBS
Distribución

Of. Partes
U. Compras y Contrataciones
U. Finanzas
U. de Logística
Of. Contraloría